

**ACTA DE REUNION N° 006 DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.**

En la ciudad de Ica, a los 08 días del mes de julio del año 2023, siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron los miembros de la comisión: **DR. LUIS ENRIQUE AGUIRRE MANRIQUE - presidente** a través de la Resolución Directoral N° 1047-2023-HRI/DE, **LIC. JULISSA AIME GARRIDO MATTA DE ASCENCIO - secretaria técnica** través de la Resolución Directoral N° 1047-2023-HRI/DE, **ABOG. JOSE ROLANDO PINEDA ESPINO - Miembro** mediante Resolución Directoral N° 1047-2023-HRI/DE, **LIC RONY ROEL AIQUIPA BERROCAL – Miembro** mediante la Resolución Directoral N° 1047-2023-HRI/DE, **JORGE ANTONIO ORELLANA MORA – Miembro** mediante Resolución Directoral N° 1047-2023-HRI/DE, a fin de tratar asuntos relativos al proceso nombramiento de personal, según el encargo recibido.

**INFORME:**

Se estableció previamente que la agenda de la reunión sería para definir el caso de los operarios de limpieza, y otros postulantes que presentaron recursos de reconsideración.

Se informa que días previos se avanzó con la evaluación de los recursos de reconsideración, los cuales se debieron a errores en el conteo de la experiencia, otros, para subsanar documentos no presentados, otros para agregar documentos que prueben capacitaciones adecuadas para determinada función, etc.

Se informa por parte del presidente de la comisión que se mantuvo comunicación mediante email con la comisión central de nombramiento MINSA a cerca de la decisión de considerar o no a los operarios de limpieza como asistenciales, de lo cual la comisión central nos indicó “considerar” su inclusión teniendo en cuenta el comunicado N° 006 del 28 de junio. Sin embargo, la comisión central no nos indica imperativamente la inclusión de estos trabajadores, mas bien deja la decisión a criterio de la comisión de la unidad ejecutora.

Se informa que el día 06 de junio se recibió a los representantes del sindicato de trabajadores quienes solicitaban reconsiderar las calificaciones de no aptos de los operarios de limpieza, apelando al comunicado N°006 de la comisión central, argumentaban también que trabajan actualmente bajo un horario asistencial (150 horas) y que en sus contratos figuran como asistenciales, de lo cual traen pruebas escritas.

Al respecto del punto anterior se conversa y analiza con los miembros de la comisión y se concluye que el comunicado N° 006 emitido por la comisión central, indica las nuevas funciones agregadas al cargo de auxiliar asistencial perteneciente al manual del clasificador de cargos del MINSA, sin embargo, dicho comunicado no menciona en ningún punto, alguna indicación precisa para convertir el cargo de operario de limpieza al cargo de auxiliar asistencial. Así mismo la comisión concuerda en que la evaluación del postulante perteneciente al Decreto Legislativo 1057 (CAS), se basa fundamentalmente en el cargo que figura en su contrato primigenio (y no en adendas), siendo así que tanto operarios de limpieza, digitadores o trabajadores de servicios de mantenimiento no pertenecen estrictamente a labores asistenciales. Así mismo se toma en cuenta la gran cantidad de personal que se encuentra en este último grupo, lo cual ocasionaría perjuicio a los postulantes quienes actualmente tienen contratos de auxiliar



y técnicos asistenciales, y que vienen desempeñándose en funciones netamente asistenciales.

Se informa que se viene brindando facilidades al personal de OCI de acuerdo a lo solicitado y se informa que desde un primer momento se ha recibido con total apertura a todos los trabajadores que requirieron alguna información.

Se informa que se tomó la decisión de realizar un control posterior de los resultados de las listas de aptos y no aptos, en favor de estar completamente alineados a las normas establecidas para el presente proceso de nombramiento. De acuerdo a esto, se encontró el caso de una postulante la cual no había adjuntado un título de técnico asistencial, pero que en su defecto había presentado un título profesional, sin embargo, este último no correspondía a una carrera asistencial. Se decidió inmediatamente comunicar este punto a la comisión central MINSA para que nos orienten al respecto. Se tomó conocimiento también de postulantes que no laboran en áreas asistenciales, de lo cual se definiría su situación la próxima reunión el día 10 de junio del presente.

#### ACUERDOS

1. Se decide en el caso de los postulantes con plazas 1057, no aceptar el recurso de reconsideración a todo postulante que presente cargo NO ASISTENCIAL en su contrato primigenio.
2. Realizar un control posterior amparándonos en el principio del privilegio de controles posteriores que tenemos, por ser responsables de la adecuada conducción de un proceso de suma importancia para el futuro de la institución.

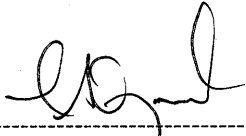
Siendo las 12:00 horas del día 23 de junio del 2023, se da por concluida la sesión firmando todos los miembros del comité en señal de conformidad.

  
-----  
**DR. LUIS ENRIQUE AGUIRRE MANRIQUE**  
Presidente

  
-----  
**LIC. JULISSA AIME GARRIDO MATTA DE ASCENCIO**  
Secretario Técnico

  
-----  
**ABOG. JOSE ROLANDO PINEDA ESPINO**  
Miembro

  
-----  
**LIC. RONY ROEL AIQUIPA BERROCAL**  
Miembro

  
-----  
**C.P.C. JORGE ANTONIO ORELLANA MORA**  
Miembro

